



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

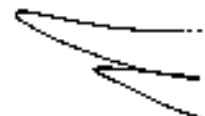


**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**



En la Ciudad de México, Distrito Federal siendo las 17:58 horas, del 22 de marzo de 2012, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Horacio número 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11510, México, Distrito Federal; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la segunda junta de aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública, indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 5.1 de la Convocatoria.



Este acto fue presidido por el C.P. Miguel Martínez Jiménez Subdirector de Recursos Materiales, servidor público designado por el Área Contratante, del Instituto Nacional de Migración, quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan presentado el Escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto, caso contrario, se les permitirá su asistencia sin poder formular preguntas.

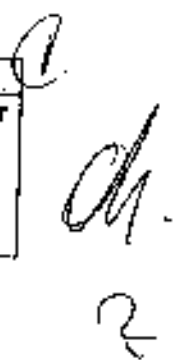
El que Preside el acto, fue asistido por el representante del Área Técnica y Requirente, que en este caso es la Dirección de Estaciones Migratorias y el representante del Área Contratante de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, a efecto de solventar las preguntas de carácter administrativo, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta.

De conformidad con los artículos 33, 33 Bis de la Ley, 45 y 46 de su Reglamento, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria, se procedió a dar lectura a las solicitudes de aclaraciones a la Convocatoria presentadas en tiempo y forma, así como las respuestas otorgadas por el Área Contratante (cuando aplique), como se indica a continuación.



Space Tours, S.A. de C.V.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1.-¿Cuál es el procedimiento aprobado por el INM para la presentación de facturas electrónicas?	R= Este procedimiento se le hará saber al proveedor (es) adjudicado (s).





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>16.- Análisis de oferta económica: Favor de poner dos ejemplos de análisis y aplicación de la fórmula <math>PPE = Mpemb \cdot 40 / mbi</math></p>	<p>R= Es necesario señalar que el criterio mencionado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010 el Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en la sección segunda se explica de manera clara el criterio de puntos y porcentajes.</p>
--	--

Autobuses Pacífico Sur, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>1.-De acuerdo a las rutas que se describen a continuación y en base a la experiencia de servicios que se dan: Oaxaca-Tapachula          Salina Cruz-Tapachula          La Ventosa-Tapachula          San Pedro Tapanatepec-Tapachula          Veracruz-Tapachula          Acayucan-Tapachula          Villahermosa-Tapachula          Tuxtla Gutiérrez-Tapachula          Hueyate-Tapachula.          ¿En qué partida se deberán cotizar, ya que son rutas a nivel nacional?</p>	<p>R= Las rutas descritas, están consideradas en la partida 3 con destino final hasta El Carmen, Guatemala; puesto que los servicios mencionados, en los últimos años han tenido como destino final dicho punto.</p>
<p>2.- Conforme a la respuesta dada a la empresa Pullman de Chiapas, S.A. de C.V. a su pregunta número 1 solicitamos sean tan amables, sea apegado a legalidad, imparcialidad, honestidad y eficacia y para que no sea favorecida una empresa solicitamos se haga valer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como el estado de</p>	<p>R= Precisamente en apego a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a través del artículo 134; es que se realiza el procedimiento licitatorio del servicio de transporte requerido por el Instituto, sin inducir o beneficiar a ninguna empresa.</p>

*Ch.*

7



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

*[Handwritten signature]*

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

*[Handwritten signature]*

<p>derecho en lo que se refiere al convenio de participación conjunta así como el artículo 134 constitucional.</p>	
<p>3.- Por todas las respuestas favorables a la empresa Pullman de Chiapas, S.A. de C.V. y que no son de aclaraciones a las dudas si no que están inducidas solicito sean reconsideradas conforme a la Constitución Política en sus artículos 109, 134 así como a la Ley Federal de Transparencia, a la Ley Federal de Competencia Económica, la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás relativos.</p>	<p>R= Es el mismo caso del comentario anterior. Además se hace la aclaración que los cuestionamientos realizados por la empresa Pullman de Chiapas, S.A. DE C.V. están apegados a la convocatoria.</p>

Pullman de Chiapas, S.A. DE C.V. \_\_\_\_\_

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>1.-Pag. 23, respecto del procedimiento de evaluación en el Rubro experiencia y especialidad del Licitante; en el concepto de Especialidad, en el inciso b) se mencionan Certificaciones.          ¿La certificación que se presente, deberá ser de la empresa que será responsable de la administración, presentación de facturas y cobros, así como de la representación en el contrato y de la cual salga el representante común?</p>	<p>R= Es correcta su apreciación</p>
<p>2.-Pag. 44, punto 2. Rutas, párrafo 5º; en éste se menciona que en caso de trayectos largos y por razones de seguridad, en algunos casos se tendrán que realizar una o más paradas y que por lo tanto se tendrán que proporcionar "box lunch" a los extranjeros que se transporten.          ¿Es correcta ésta propuesta?          ¿Cuántas personas máximo se trasladarán para poder estimar este gasto?          ¿Qué contenido mínimo deberá contener el</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta 20 de la empresa Space Tours</p>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



SEGIAS

TERCERA GENERACION



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-004K00001-N4-2012

OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)

<p>"box lunch" para poder estimar el gasto?</p> <p>3.- Pag. 46, punto 3. Conclusión de la conducción; en el 1er. Párrafo mencionan que "... una vez que el personal migratorio comisionado, en la que se traslada a los migrantes hayan entregado a estos en los lugares previamente determinados..."; y en el 3er. Párrafo hablan de las conducciones a Centroamérica. ¿Quién, en los casos de traslados hacia Centroamérica, hace las veces de "personal migratorio comisionado" para la entrega de migrantes y en quién recae la responsabilidad correspondiente?</p>	<p>R= Las Policías Nacionales Civiles de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua</p>
<p>4.- Pag. 46, Pago de Servicios, 1er. Párrafo; mencionan que solamente se pagarán servicios efectivamente utilizados. Tratándose de servicios especiales y exista omisión de una empresa para la realización de estos y se solicita que otra empresa los cubra. ¿En caso de no utilizarse, estos si serán cubiertos a la empresa que si atendió la solicitud?</p>	<p>R= Es correcta su apreciación</p>
<p>5.- Pag. 49, punto IX; especificaciones de los autobuses; solicitan autobuses distribuidos en toda la República Mexicana. ¿Cómo se comprueba la distribución solicitada?</p>	<p>R= Con visitas de verificación a las instalaciones que mencione el licitante adjudicado</p>
<p>6.- Pag. 50, punto 3; solicitan autobuses modelo 2007 o más recientes en la modalidad de Turísticos de Lujo. Como se establece en el Reglamento de la Ley de Autotransporte Federal, en su artículo 32 "El servicio turístico de lujo se prestará en autobús integral, del último modelo fabricado en el año en que ingrese al servicio, con límite en operación de diez años..." ¿Se pueda dejar el plazo como lo</p>	<p>R= Es incorrecta su apreciación, los autobuses deberán ser modelos 2007 en adelante</p>



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

establece la Ley, a fin de no limitar la participación de diferentes empresas interesadas en el interior del país o por lo menos ampliar el límite?	
7.- Pág. 50, punto 4; Certificado de condiciones físico mecánicas de los autobuses como lo establece la NOM-068-SCT-2-2000; y según la SCT, esta ya es una obligación vigente. ¿En la propuesta que se presente, se deberán incluir todas las certificaciones de las unidades con las que se pretende brindar el servicio?	R= Es correcta su apreciación
8.- Pág. 51, punto 7; respecto de los sistemas de ozonificación. ¿Qué plazo máximo se otorgará para que se coloquen estos dispositivos en las unidades que proporcionan el servicio?	R= 20 días naturales posterior al fallo
9.- Pág. 52, punto 25; respecto de los sistemas de video que solicitan. ¿Se investigó ya si estos dispositivos se encuentran en el mercado nacional y si operan regularmente con la tecnología (banda ancha) que se cuenta en nuestro país? ¿Qué plazo máximo se otorgará para que se coloquen estos dispositivos en las unidades que proporcionan el servicio?	R= Efectivamente, apoyados en personal de la Coordinación de Planeación e Investigación del INM. Y para el plazo, aplican los mismos 20 días naturales posterior al fallo que se comento en la pregunta anterior
10.- Pág. 53, punto 26, último párrafo; se menciona que los prestadores de servicio seremos los únicos responsables de la operación óptima y permanente de los sistemas de rastreo satelital.	R= Muy importante, puesto que las empresas de Transporte son quienes contratan los servicios de rastreo satelital; además, con esa intención se les solicita un número 01800 de su



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N4-2012

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

¿Si la tecnología que se utiliza para el sistema depende de empresas extranjeras (satélites), hasta dónde está la responsabilidad de nosotros como transportistas?	proveedor de servicio, para poder comunicarnos con ellos en horarios y días inhábiles
11.- ¿Podrá contratar el Instituto con empresas cuyos representantes cuenten con antecedentes penales?	R= En caso de resultar adjudicada una empresa, no deberá contar con representantes o cualquier personal en general de la empresa, que tengan antecedentes penales

Space Tours, S.A. DE C.V.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
1.-Respecto al sistema de video y al ozonificador. ¿Esto solo lo deberá de presentar el licitante ganador?	R= Es correcta su apreciación
2.-Se conterà con un plazo razonable sin aplicación de sanciones para la instalación del sistema de video y del ozonificadores, toda vez que después del fallo hay muy poco tiempo para que la empresa ganadora cumpla con esos requisitos.	R= Es correcta su apreciación, el plazo será de veinte días naturales posterior al fallo
3.- Sistema de video: "que permita observar de manera remota lo que sucede durante la conducción"... Entenderemos por conducción todo lo que acontece en el trayecto de origen a destino. ¿Por qué entonces solo se solicita únicamente que la cámara cubra el área del operador y la de la entrada?	R= Porque el servicio que se solicita es para traslado de migrantes extranjeros y no para las propias empresas y sus empleados
4.- Con que fundamento legal se prohíbe por razones de seguridad que exista en un aeropuerto o en un autobús un sistema de circuito cerrado de televisión?	R= El Instituto desconoce la respuesta de lo que suceda en otras instancias, pero con nosotros sí aplica



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>5.- Los seres humanos, están amparados y/o protegidos por derechos humanos, ello de acuerdo a la respuesta que ustedes manifestaron en la primera junta de aclaración, respuesta en la que piden que solo el operador sea observado por el sistema de video y así no violar los derechos humanos. Tanto migrantes, agentes federales y operadores, son seres humanos, ¿Por qué entonces solo se violan los derechos de los operadores?</p>	<p>R= En ningún momento se mencionó en ese sentido, son los Derechos Humanos de los extranjeros los que se violan</p>
<p>6.- Al término de la conducción, es responsabilidad de los agentes federales de migración, comisionados por el Instituto Nacional de Migración el rápido descenso de los extranjeros ¿Qué sucede si dejan a los extranjeros a bordo de la unidad por un periodo de más de 01 hora?</p>	<p>R= No se puede apurar el desalojo de un autobús, y dependerá de las condiciones, circunstancias y necesidades del servicio que imponen en el destino al que se llegue</p>
<p>7.- Considerando que las pólizas de seguro no cubren actos vandálicos, ¿Quién cubrirá los daños y desperfectos que ocasionen los migrantes y/o extranjeros a los autobuses, derivado de una mala custodia?</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta 27 de su empresa</p>
<p>8.- De acuerdo a la respuesta dada a las preguntas 20 y 21 realizadas por mi representante en la primera junta de aclaraciones, se deriva lo siguiente: El servidor que requiere el INM no se apega a ninguna de las modalidades contempladas en la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, mucho menos a la de turístico de lujo, toda vez que esta modalidad prevé que el servicio se presta de forma no regular destinados al traslado de personas con fines recreativos, culturales y de esparcimiento hacia zonas de interés. Como podrá apreciar los servicios de transporte terrestre de migrantes extranjeros presentados ante el INM no tienen ninguno de estos fines. Por</p>	<p>R= Ustedes han respondido con su pregunta, puesto que es la modalidad solicitada, y no se exceptúa el agua embotellada</p>

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten signature/initials*



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N4-2012

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>lo antes expuesto, ¿Será suficiente con que las unidades propuestas para esta licitación cumplan con las características definidas en la modalidad: Servicio turístico de lujo, exceptuando el agua embotellada y el box lunch?</p>	
<p>9.- En caso de responder de manera negativa, la empresa generará para los viajes con pernocta una logística para el abastecimiento de los alimentos, lo que obligará a hacer escalas en el camino en el lugar asignado por la empresa para dicho fin.</p>	<p>R= El servicio lo está contratando el INM y no debemos sujetarnos a las condiciones de trabajo de las empresas de transporte, puesto que se tiene Acuerdos Internacionales que cumplir por parte del Gobierno de México, y una logística en cada Delegación Regional, que no debemos afectar</p>
<p>10.- En caso de responder de manera negativa será suficiente con el abastecimiento de una botella de agua embotellada en su presentación de 330 ml por cada extranjero y/o migrante en la conducción.</p>	<p>R= Ya se dio respuesta a la pregunta 20 de su empresa a través de una precisión, en donde se estipula que cuando sean trayecto de más de cinco horas, deberán de proporcionar agua suficiente para los extranjeros que viajen por cada autobús</p>
<p>11.- Las empresas concursantes en la Licitación de traslado de migrantes en el INM, son las mismas históricamente, las cuales contamos con la experiencia requerida para otorgar el servicio mencionado. ¿Qué beneficios de manera directa le otorgara el Instituto Nacional de Migración, el certificado ISO?</p>	<p>R= Acorde al histórico mencionado, de manera anual se solicitan mejoras para que el traslado de los extranjeros sea más eficiente y de calidad, y que mejor forma de obtener corteza y tranquilidad para no afectar los Acuerdos mencionados con los Gobiernos que se tienen firmados, que brindando respaldo con servicios de calidad, donde no se caiga en algún tipo de conflicto internacional</p>
<p>12.- Si la empresa acredita haber otorgado por un periodo de unos 05 años y/o los que señale el INM, el servicio en cuestión por lo que se acreditaría la experiencia, ¿se puede exentar lo del ISO?</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta anterior</p>

2



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>13.- El beneficio de participar de manera conjunta es el complementarse entre un grupo de empresas, para cumplir con los requisitos solicitados en una Licitación, por lo que solicito se reconsidere la respuesta número 1 de la empresa Pullman de Chiapas, ya que limitar los requisitos a una sola empresa, es violatoria a lo previsto por la Ley y su Reglamento y limita la participación de las empresas, beneficiando a una empresa.</p>	<p>R= Se dio respuesta en los comentarios de la empresa Autotransportes Pacifico Sur, S.A. de C.V.</p>
<p>14.- De conformidad a lo previsto en el punto 5.3 de las bases, así como lo que estipula el artículo 34 de la Ley ARSSP, que a la letra dice en su tercer párrafo "dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos el la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, en este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la secretaria de la función pública".      Como se puede observar no se solicita o condiciona a que de manera particular el representante común cumpla con algún requisito específico, de la misma forma sucede a lo previsto en el artículo 44 del reglamento que en la fracción IV a la letra dice:      "Para cumplir con los requisitos mínimos, en su caso requeridos por la convocante,</p>	<p>R= Recordando que la Licitación es para el traslado de extranjeros en calidad de presentados por el Instituto, y que con ello lo que se busca son servicios que brinden garantía al momento de trasladar a dichas personas, el Instituto no limita ni favorece a ninguna empresa; por lo tanto, es necesario tomar en consideración que no es solo la certificación ISO el único requisito que se solicita para otorgar los servicios, en el Anexo 1 Técnico se describen una gran cantidad de requisitos.      Por lo tanto si alguna de las empresas del convenio de participación conjunta cumple con todos los requisitos solicitados en el Anexo 1 Técnico y es el representante común de dicho convenio si pueden participar.</p>



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

*b*

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

*Handwritten mark*

se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación".

Y en el párrafo V dice: "los demás que la convocante estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación".

En el último párrafo dice: "cuando existan causas justificadas para no aceptar la presentación de proposiciones conjuntas se requerirá la autorización escrita del área requirente en la cual, deberán precisarse las razones para ello, particularmente los aspectos relativos a que con tal determinación no se limita la libre participación".

De igual manera se puede observar que no contempla ningún requisito particular para el representante común.

Analizando la pregunta y la respuesta de la convocante a la pregunta # 1 de la empresa Pullman de Chiapas, S.A. de C.V. que a la letra dice: pregunta 1.- página 23; respecto al procedimiento de evaluación en el rubro experiencia y especialidad del licitante; en el concepto de especialidad, en el inciso "b" se mencionan certificaciones ¿la certificación que se presente deberá ser de la empresa que será responsable de la Administración, presentación de facturas y cobros, así como de la representación en el contrato de la cual sale el representante común.

Respuesta: Es correcta su apreciación. Es claro que esta pregunta esta inducida y que busca un beneficio personal o directo a su empresa y la respuesta limita la participación y tomando en consideración también a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley.

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>Con lo antes expuesto, pregunto a la convocante si cualquier empresa de las que integran el convenio de participación conjunta que se presenten, cuenta con el certificado ISO, es suficiente para cumplir con este requisito?</p>	
<p>15.- En caso de que la respuesta fuera negativa, en que sustenta legalmente su respuesta, toda vez que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado?</p>	<p>R= Ya se dio respuesta en la pregunta anterior.</p>
<p>16.- Nuevamente haciendo referencia a mi cuestionamiento anterior, cumpliendo con los requisitos contemplados en la convocatoria, en lo referente al certificado ISO, si se presenta dicho certificado por cualquiera de las empresas que participen en el convenio de participación conjunta que se presente, es suficiente para dar cumplimiento a este requisito?</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta 14.</p>
<p>17.- Si el artículo 40 del reglamento de la Ley prevé "las dependencias o entidades no podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados tales como "fracción V" estar inscrito en el registro único de proveedores o registro de calidad propuesto.      En que sustenta la solicitud en la convocatoria de un certificado ISO, solicito me responda con apego a derecho toda vez que todo acto de autoridad debe estar fundado y motivado.</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta 14.</p>
<p>18.- Toda vez que yo hice referencia a los artículos específicos de la Ley solicito a la convocante sustentante y fundamente su respuesta de la misma forma con estricto apego a la Ley por lo que pregunto en que artículos de la Ley y su Reglamento usted prohíbe o limita que de manera conjunta y si restricción se participe en esta Licitación</p>	<p>R= Se dio respuesta en la pregunta 14.</p>



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

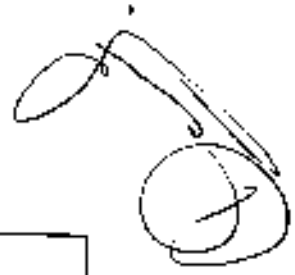
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>por parte de mi representado, poniendo requisitos inexistentes como ya se menciona y respondiendo una pregunta de un licitante, con un requisito no previsto en la convocatoria y en la Ley y en su Reglamento.</p>	
<p>19.- México, D.F. a 21 de marzo 2012.  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N4-2012.</b>  <b>Instituto Nacional de Migración.</b>  <b>Presenta.</b>  <b>ADÁN JOSÉ LECONA GUIZAR REPRESENTANTE COMÚN DE SPACE TOURS, S.A. DE C.V. MANIFIESTO MI INCONFORMIDAD EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO: (CONVOCATORIA EN SUS DOS JUNTAS DE ACLARACIONES).</b>  <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N4-2012.</b></p> <p>TOMANDO COMO FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 40 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE A LA LETRA DICE:    "...las dependencias y entidades no podrán establecer en la convocatoria a la licitación pública requisitos que limiten la libre participación de los interesados, tales como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Experiencia superior a un año.</li> <li>2. Haber celebrado contratos con la convocante o con alguna dependencia o entidad en particular.</li> <li>3. Capitales contables.</li> <li>4. Contar con sucursales o</li> </ol>	<p>R= Se hace la aclaración en lo relativo a las fracciones I a la IV y VI del artículo 40 del Reglamento de la LAASSP, no son aplicables debido a que en ningún momento se limita la libre participación. En lo referente a la fracción V del mismo articulado es aplicable el penúltimo párrafo de la citada norma que a la letra dice:    "...las dependencias y entidades podrán establecer en la convocatoria a la Licitación Pública, la opción de que los licitantes se encuentren inscritos en los registros a que se refiere la fracción V de este artículo, pero la no acreditación de dicha inscripción no será causa de desechamiento"</p>



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA**  
**No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>representantes regionales o estatales.</p> <p>5. Estar inscrito en el registro único de proveedores o registro de calidad de productos.</p> <p>6. Que los bienes a adquirir sean de una marca determinada.</p> <p>Será causa de responsabilidad administrativa el establecimiento en la convocatoria a la licitación pública los requisitos que están dirigidos a favorecer a determinado licitante o licitantes.</p>	
--	--

**Autobuses Rápidos de Zacatlán, S.A. de C.V.**

PREGUNTAS	RESPUESTAS
<p>1.- Pág. 23, punto 3; dominio de herramientas: ¿Puede el Instituto otorgar dicha carta?</p>	<p>R= Si, por parte de las Delegaciones Regionales.</p>
<p>2.- Pág. 24, primer renglón. ¿Se refiere a que se tiene la certificación ISO se tendrá 9 puntos automáticamente?</p>	<p>R= Los puntos asignados vienen especificados dentro la convocatoria, por lo que habrá que remitirse a los mismos para dicha aclaración.</p>
<p>3.- Pág. 25, punto 8.2 inciso b) ¿El término congruente atiende a un porcentaje de los precios?</p>	<p>R= Si. Es correcta su apreciación</p>
<p>4.- Pág. 35, punto 15, párrafo 1 ¿Queda a discreción exclusivamente al Instituto?</p>	<p>R= Se hará de acuerdo a lo establecido en el contrato, LAASP y su reglamento.</p>
<p>5.- Pág. 44, punto 2, quinto párrafo ¿Nos indicarán cuándo se realizarán las pernoctas? A fin de considerar los box lunch.</p>	<p>R= Las Delegaciones serán las responsables de informar en su momento el recorrido a efectuar y por tanto el numero de pernoctas a efectuar el cual se puede ver afectado en casos de fuerza mayor y/o fortuitos.</p>

2



A



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

6.- Con relación a la pregunta anterior ¿Quién será el funcionario autorizado para señalar cuáles serán las pernoctas?	R= Dicha información está estipulada en el anexo 1 B del contrato.
7.- Pág. 51, punto 7 y página 52, punto 25 ¿Estos instrumentos deberán estar provistos en el autobús al momento de la presentación de las proposiciones o al momento de inicio de operaciones o se considerará un período de gracia para implementarlo?	R= Se dio respuesta en la pregunta 2 de la empresa Space Tours.
8.- Pág. 56, punto 15; Este punto es contradictorio con la página 46 punto 3, toda vez que mi representada deberá saber dónde se realizarán las pernoctas para el box lunch y avisar al conductor de éstas.	R= Es incorrecta su apreciación ya que son supuestos diferentes
9.- Pág. 57, punto 21, ¿Cómo se valida la capacitación a los conductores?	R= Se dio contestación en las precisiones de la primera junta de aclaraciones. (Empresas que se dediquen al ramo mecánico automotriz).
10.- Pág. 49, punto 1; ¿Podrá tener modalidad turístico y de excursión?	R= Se dio respuesta en la pregunta 8 de la empresa Spaco Tours primera audiencia.
11.- ¿podrán ser autobuses de dos puertas?	R= Si es correcta su apreciación
12.- Pág. 101, punto 7 ¿Con base en qué parámetro deberá calcularse el número de botellas de agua a proporcionar, considerando el número de pasajeros y el tiempo de traslado?	R= la Respuesta esta implícita en la pregunta. La cantidad de botellas de agua deberá ser considerando el número de pasajeros y el tiempo de traslado.
13.- ¿Aseguran el pago del monto mínimo establecido en las bases como contraprestación?	R= SI.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

<p>14.- ¿La cotización de los servicios deberá ser en orden decreciente?</p>	<p>R= Es correcta su apreciación, tal como se menciona en el Anexo 1 (Técnico) las rutas por partida y renglón, se deberán cotizar en proporción, a mayor kilometraje mayor costo, y a menor kilometraje menor costo, es decir, en forma descendiente</p>
--	---

No se omite mencionar que las preguntas 1 y 16 del Licitante Space Tours, S.A. de C.V. pertenecen a la primera junta de aclaraciones.

Siendo las 20:15 p.m. del día 22 de marzo de 2012, el representante de la licitante Space Tours, S.A. de C.V. manifestó de viva voz la presencia de algún representante del Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración, ante lo cual el presidente del Acto de Junta de Aclaraciones se dio a la tarea de localizar vía telefónica a algún representante de dicha área, quienes no contestaron en sus extensiones telefónicas correspondientes.

El representante de la licitante Space Tours, S.A. de C.V. manifestó de viva voz que se pospusiera el acto hasta que estuviera presente el OIC a fin de poder dirimir las respuestas, ante lo cual el presidente del Acto de Junta de Aclaraciones como ya se mencionó, se dio a la tarea de localizar vía telefónica a algún representante de dicha área, quienes no contestaron en sus extensiones telefónicas correspondientes; sin embargo, se le hace saber que tiene el derecho subjetivo válido para hacerlo efectivo ante la instancia que corresponda.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este evento, copia de esta Acta en: Homero número 1832, Colonia Los Morelos Polanco, C.P. 11510, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la Versión 5.0 de la Nueva Plataforma del Sistema Compranet, dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) ( <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> )



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

### ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-004K00001-N4-2012

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

Acto seguido, se recuerda que el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día 28 de marzo de 2012, en la Sala de Juntas del Instituto Nacional de Migración, ubicada en Horacio N° 1844, cuarto piso, Colonia Los Morales Polanco, C.P. 11510, Del. Miguel Hidalgo, México, D.F., a las 10:00 Hrs., siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que después de esa hora no se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador social, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de la Ley.

El servidor Público que preside el acto informa a los licitantes participantes, que es indispensable que estén debidamente registrados en el Sistema Compranet plataforma 5.0, ya que de resultar adjudicados y no encontrarse registrados, no será posible asignarle el Contrato correspondiente.

Después de dar lectura a la presente Acta, se consultó a los presentes si tenían alguna duda o aclaración, a lo que manifestaron no tener más dudas o cuestionamientos que hacer a la Convocatoria, así como ninguna objeción respecto de este acto, por lo que se dio por terminada esta segunda junta, siendo las 22:45 horas, del día 22 del mes de marzo del año 2012.

Esta Acta consta de 18 hojas (útiles), firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

#### POR LOS LICITANTES

NOMBRE, RAZÓN Ó DENOMINACIÓN SOCIAL	REPRESENTANTE Y CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Autotransportes ATAH S.A. de C.V	David Popocatl Vázquez. <a href="mailto:davaz_07@hotmail.com">davaz_07@hotmail.com</a>	
Pullman de Chlapas S.A	Manuel Moreno Castañeda. <a href="mailto:m.moreno@pullmandechlapas.com">m.moreno@pullmandechlapas.com</a>	



Instituto Nacional de Migración  
 Coordinación de Administración  
 Dirección General Adjunta de  
 Administración de Recursos  
 Dirección de Recursos Materiales y  
 Servicios Generales  
 Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
 No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA TERRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

Autobuses Pacífico Sur S.A. de C.V.	Virginia Ascencio Ortega <a href="mailto:viky.a@autobusespacificosur.com">viky.a@autobusespacificosur.com</a>	
Autobuses Rápidos de Zacatlán S.A. de C.V.	Juan Carlos Neave Martínez <a href="mailto:jnave@grupoado.com.mx">jnave@grupoado.com.mx</a>	
Spaco Tours S.A. de C.V.	Adan José Lecona Guizar <a href="mailto:ajlecona@spacetours.com.mx">ajlecona@spacetours.com.mx</a>	

**POR EL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. Miguel Martínez Jiménez	Subdirector de Recursos Materiales.	
Eduardo Sepúlveda Romo	Director de Estaciones Migratorias	
Ricardo Maturano Pineda	Jefe de Departamento de Traslados y Custodia	



SEGOB

SECRETARÍA DE GOBIERNO



INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

Instituto Nacional de Migración  
Coordinación de Administración  
Dirección General Adjunta de  
Administración de Recursos  
Dirección de Recursos Materiales y  
Servicios Generales  
Subdirección de Recursos Materiales

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA  
No. LA-004K00001-N4-2012**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE VÍA  
TÉRRESTRE DE MIGRANTES EXTRANJEROS PRESENTADOS ANTE EL INSTITUTO  
NACIONAL DE MIGRACIÓN. (CON REDUCCIÓN DE PLAZOS)**

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

NOMBRE	
<b>NO HUBO ASISTENCIA</b>	

----- FIN DEL ACTA -----

2